



Defensoría del Pueblo de la Nación
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DPA - Contratación de un servicio de limpieza para las oficinas del DPN en la ciudad de San Salvador de Jujuy / pcia. de de Jujuy - EX-2022-00015601- -DPN-ADMINISTRACION#DPN.

VISTO el Expediente EX-2022-00015601- -DPN-ADMINISTRACION#DPN, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de limpieza para la oficina del Defensor del Pueblo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ubicada en la calle Belgrano N° 969 Planta Baja, locales 24, 26 y 28 de la Galería del Colegio de Ingenieros de Jujuy, por el término de 12 (doce) meses.

Que, a orden 3 (IF-2022-00019738-DPN-ADMINISTRACION#DPN) el área de Administración y Recursos Humanos presentó un informe (IF-2022-00019738 DPNA-ADMINISTRACION#DPN) donde estimó el costo del servicio en la suma de Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$118.560.-).

Que, a orden 4 (IF-2022-00019749-DPN-ADMINISTRACION#DPN) se adjunto el presupuesto de la firma SERVILIMP de Sonia Maidana, actual prestadora del servicio mencionado.

Que, a orden 8 (NO-2022-00019860-DPN-CONTABILIDADYFINANZAS) el área de Contabilidad y Finanzas indicó que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria donde debe imputarse el presente gasto.

Que, por disposición DISPO-2022-30-E-DPN-SECGRAL#DPN se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a tramitar una Contratación Directa respecto al servicio a que se refiere la presente, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que, como anexo, se encuentra agregado a orden 21.

Que, a orden 23 (IF-2022-00026313-DPN-ADM#DPN) se adjuntaron invitaciones y comprobantes de entrega vía mail, de las empresas CLEAN MASTER S.A.; MARLIN S.R.L.; LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A.; SERVILIMP de MAIDANA SONIA; SERVIL CALIDAD DE LIMPIEZA de ZACARIAS CABALLERO, respectivamente.

Que, a orden 24 (IF-2022-00028303-DPN-ADM#DPN) se agregó el Acta de Apertura N° 05/22 del llamado a contratación directa N° 14/22.

Que, a orden 25 (IF-2022-00028308-DPN-ADM#DPN) y 26 (IF-2022-00028316-DPN-ADM#DPN), se agregaron las ofertas presentadas por las empresas SERVILIMP de Sonia Maidana y MARLIN

S.R.L., respectivamente.

Que, a orden 27 (IF-2022-00028467-DPN-ADM#DPN) el área de Administración y Recursos Humanos elaboró el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 28 (IF-2022-00028508-DPN-ADM#DPN) se agregaron las consultas de deuda en Afip de los oferentes.

Que, por Acta de Preadjudicación N° 03/22 a orden 32 (IF-2022-00032475-DPN-CP#DPN) se preadjudicó el servicio a la firma MARLIN S.R.L., por un total de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.-), por ser la oferta más económica y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a orden 35 (IF-2022-00033003-DPN-ADM#DPN) se adjuntó copia de la publicación en la cartelera de la Institución.

Que, a orden 36 (IF-2022-00034116-DPN-ADM#DPN) se solicitó al área de contabilidad y finanzas si existe crédito por la diferencia de saldo.

Que, a orden 40 (NO-2022-00034540-DPN-CYF#DPN) el área de Contabilidad y Finanzas indicó que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria donde debe imputarse el presente gasto.

Que, a orden 43 (IF-2022-00034855-DPN-ADM#DPN) el área de Administración y Recursos Humanos realizó un informe donde explica el motivo de la diferencia de saldo entre el valor estimado y el que surge de la preadjudicación.

Que, a orden 44 (IF-2022-00036716-DPN-ADM#DPN) se adjuntó la documentación requerida para el preadjudicatario de acuerdo a la planilla anexa II del pliego de bases y condiciones.

Que, la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada por la Resolución D.P.A. N° 00040/21.

Que el área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa N°14/22 a la firma MARLIN S.R.L. por el servicio de limpieza integral de la oficina del Defensor del Pueblo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ubicada en la calle Belgrano N° 969 Planta Baja, locales 24, 26 y 28 de la Galería del Colegio de Ingenieros de Jujuy, por el término de 12 (doce) meses a partir del 1° de julio de 2022, por Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a

la partida "1.1 – 01 – 00 – 21 – 00 – 00 – 01 – 02 – 3 – 33 – 335": por Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000) del Presupuesto General de gastos para el ejercicio 2022 y con cargo a la partida "1.1 – 01 – 00 – 21 – 00 – 00 – 01 – 02 – 3 – 33 – 335": por Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000) del Presupuesto General de gastos para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN DPA N°: